

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de adaptación del programa de cría presentada por la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de la Agrupación Pasiega, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo, 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre, y 1625/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre cría animal,

Visto el informe favorable al respecto emitido por el Servicio de Producción Animal, de fecha 07/02/2022, y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO. – Que la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de la Agrupación Pasiega es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro Genealógico de la raza Pasiega, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y que mantiene su reconocimiento para la gestión de la raza bovina Pasiega, conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

SEGUNDO. – Que la Reglamentación del Libro Genealógico de la raza Pasiega fue aprobada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad mediante la Orden DES/62/2009 de 8 de julio por la que se crea el libro de registro genealógico de la raza bovina pasiega y se aprueba su funcionamiento, el Programa de Mejora de la raza fue aprobado mediante la Resolución de la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de 25 de enero de 2012, y que este programa se considera actualmente aprobado en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, si bien resulta necesaria realizar una adaptación al nuevo marco y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.

TERCERO. - Que, con objeto de adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, el programa de cría ha sido modificado y presentado por la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno de la Agrupación Pasiega mediante correo electrónico de 03 de enero de 2019.

CUARTO. - Que, del examen de la documentación aportada por la solicitante, y tras algunas observaciones y modificaciones, se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

Firma 1: **21/03/2022 - Beatriz Fernandez Quintana**

DIRECTORA GENERAL-D.G. DE GANADERIA

CSV: A0600A9E5KPUa7Qvx6T+9wbIMihTJLYdAU3n8j



Por todo lo expuesto, se propone:

Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría para la raza bovina Pasiiega de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 y al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

El contenido íntegro de dicho Programa, se publicará en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como las modificaciones que se introduzcan al mismo.

Santander, a fecha de la firma electrónica
La Directora General de Ganadería

